



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

*“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Resolución N° 785/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción del estudiante **YANZON, Juan Marcelo – DNI N° 28.599.102**, a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – ciclo de complementación curricular, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresas, en sus condiciones de ingreso establece que todo aspirante debe poseer título de Técnico Superior en el mismo campo disciplinar o afines.

Que la según informa la Facultad Regional Mendoza, el aspirante YANZON, Juan Marcelo; ingresó a cursar el ciclo de complementación curricular en Administración de Empresas el 05 de marzo de 2007, sin contar con el título habilitante al momento de la inscripción.

Que la interesada, obtuvo el título de Técnico Superior en Gestión de Empresas el 19 de septiembre de 2007.

Que, por lo expuesto, la Facultad Regional Mendoza solicita convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera por parte del estudiante.

Que, por lo expuesto, es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera por parte de la interesada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por el estudiante **YANZON, Juan Marcelo – DNI N° 28.599.102**, como una medida de excepción en la Licenciatura en Administración de Empresas – Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3277/2023

UTN
Mgb